

Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala 12 de noviembre de 2024

OFICIO REF: R.S.I. 008/2024

ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Eloisa Andrade
SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a la información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), del día 18 de octubre de 2024, identificada con el número de folio 290534824000058, asignado por la misma Plataforma y con número de registro interno 008/2024, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1,4,6,9,13, 24,41 fracciones II,IV,V y VII, 117,118,123,124 Y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala se le notifica:

ÚNICO. Se procede a dar información a su solicitud de información:

En observancia en los artículos 117,118 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala:

Para dar respuesta a su solicitud de información se le remitió oficio al **C. Miguel Angel Saucedo Xicohtencatl, Luis Cortes Hernández, Servando Maravilla Cortes, Jorge Mena Mena, presidentes de comunidad de la sección primera, segunda, tercera y cuarta respectivamente**, por lo cual se otorga puntual respuesta a lo solicitado con la información que se fue aportada, adjuntando archivo en este medio con la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATECOCHCO, SECCIÓN DE PROGRESA”



LIC. MARIA DEL CIELO MENA PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE LA SECCION
PRIMERA DE MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA
MORELOS TLAXCALA

**COMITÉ COMUNITARIO DE LA SECCION
PRIMERA**

**Y PROGRAMA Y PRIORIZACION DE OBRAS
PUBLICAS PARA EL AÑO 2025**

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO

En la primera sección del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, siendo las 11 horas hrs. Del día 08 del mes 09 del año 2024, y previamente convocados los vecinos de esta comunidad, ante las autoridades municipales que suscriben el presente, se procede a la conformación del COMITÉ COMUNITARIO DEL PERIODO 2024-2027 sujetándose a lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. - De conformidad con los artículos 143 y 147 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el comité comunitario, como instancia ciudadana de participación, tiene por objeto regular la organización en los procesos de instrumentación y supervisión del cumplimiento de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas en la comunidad. El presente documento, establece el mecanismo de tal participación social.

SEGUNDO. - Para efecto del presente, se entenderá por:

i.- Asamblea general; la asamblea general del pueblo o reunión de los miembros de la comunidad, reunidos para la toma de decisiones mediante su participación democrática, con representantes de los barrios o secciones.

ii.- Comité Comunitario; al órgano de participación social y representación de una comunidad, los cuales actuarán para dar el seguimiento y evaluación de las obras y acciones correspondientes.

TERCERO. - Para cumplir con su objetivo, los comités comunitarios tendrán las siguientes funciones:

i.- Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la asamblea general como órgano de decisión de la comunidad.

ii. - Detectar y priorizar las problemáticas en la comunidad.

iii.- Construir comisiones de trabajo específico, atendiendo a la implementación de los diversos programas sociales, establecidas en el plan comunitario.

IV.- Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en los eventos de planeación.

V.- Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad.

VI.- Aportar recursos humanos, económicos, materiales si así se pactó en función de la obra prevista.

Vii.- Participar en los procesos de priorización de proyectos y acciones.

Viii.- Convocar a asamblea general.

DE LA INTEGRACION Y ACTIVIDADES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ

CUARTO. - Los Comités Comunitarios estarán representados por miembros de dicha comunidad y de sus barrios o colonias, y el Comisariado ejidal si los hubiere, y se integraran en una mesa directiva, conformada por el Presidente de Comunidad, quien lo presidirá, un Secretario, un Tesorero y tres vocales, preferentemente en forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

I.- Que habiten en la comunidad, barrio, colonia o localidad donde se constituye el comité, cuando menos con seis meses consecutivos comprobables en dicha comunidad.

II.- Que no ocupen cargo de representación popular, ni sean servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa.

III.- Electos democráticamente por la mayoría de los vecinos .

IV.- Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la mesa directiva del Comité prestarán sus servicios de manera gratuita, y estarán sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea a General, y a excepción del Presidente, podrán ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designo así lo resuelve.

QUINTO. - El comité tendrá vigencia, en tanto así lo disponga la Asamblea General: atendiendo a los acuerdos de su Asamblea, participando en el proceso de planeación y programación de los proyectos y acciones.

Se constituye el Comité Comunitario de la primera sección, que estará integrado por las personas que fueron elegidas democráticamente en asamblea comunitaria, siendo estas:

C. Presidente: M^oguci Angel caucedo Xicotencati

C. Secretario: Fernando Mena Pérez

C. Tesorero: Eduardo Mena Perales

C. Vocal: Jaime Mena Muñoz

C. Vocal: Delfina Xicotencati Parra

C. Vocal: Gregorio mena rojas



SEXTO.- El Presidente del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante autoridades municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II. Realizar acciones de priorización y establecer una coordinación permanente con las autoridades municipales e integrantes de la comunidad.
- III. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar.
- IV. Convocar a las reuniones periódicas a los miembros del comité y presidirlas.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del comité para el logro de sus objetivos.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea.

SEPTIMO: El Secretario del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Levantar las actas y acuerdos de cada asamblea y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir al Presidente del Comité en su ausencia.



OCTAVO: El Tesorero del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Llevar el control de los ingresos en caso de que los hubiere y demás aportaciones de los vecinos, para las obras.
- II. Llevar y guardar la contabilidad de los ingresos y egresos que el Comité tenga.

NOVENO: Los vocales del Comité Comunitario, atenderán los asuntos que les encomienden los demás integrantes del Comité, por tanto, son corresponsables con los miembros del Comité Comunitario en las labores de recolección de aportaciones, representación, gestión y coordinación con las autoridades y la comunidad. También podrán reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del comité si fuere necesario.

DÉCIMO: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario y deberá ser convocada por la mesa directiva conforme la necesidad de los asuntos a tratar, cuando menos 48 horas de anticipación, siendo necesario la asistencia de un número de vecinos que a juicio de los mismos de los mismos, se considere suficientemente nutrida para proceder a la toma de acuerdos

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos y será necesario levantar un acta de los acuerdos tomados en cada una de ellas, asentando nombre y firma de los asistentes.



DÉCIMO PRIMERO: La Asamblea del Comité Comunitario, deberá sesionar cuando así lo considere necesario, sin que sea necesario anticipar con 48 horas para la misma, si la naturaleza del asunto así lo requiere. Sin embargo, para la toma de decisiones se deberá de tener un quórum con la mayoría de sus integrantes y aprobarse por mayoría de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: En todo tiempo, el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, se reserva el derecho de hacer las adecuaciones para el funcionamiento del Comité Comunitario. Asimismo, se hace hincapié en que las obras vienen etiquetadas, por tanto, las gestiones del Comité Comunitario se limitan a las reglas operativas.

Mazatecochco de José María Morelos, a 02 del mes de Septiembre del 2024.

POR EL AYUNTAMIENTO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. Emilio González Cortés	Presidente Constitucional del municipio	
Mariam Naomi Sánchez Xicohtencatl	Síndico municipal	
Lic Oswaldo Montiel Xicohtencatl	Secretario del ayuntamiento	



**EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL DIA DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ
COMUNITARIO DE LA SECCION PRIMERA DE MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS
TLAXCALA**

***Volante con el cual se convoco a la junta a los vecinos de la sección primera de
Mazatecochco**



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE LA SECCION PRIMERA DE
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS PERIODO 2024-2027**

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO 2025

A continuación, se presenta la relación de obras que se han de realizar durante el año 2025 de mi administración, mismas que con esfuerzo y voluntad de la comunidad de la Sección Primera y con el apoyo de la Administración Municipal del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, se estará llevando a cabo.

No.	DENOMINACION DE LA OBRA Y/O PROYECTO	HUBICACION DE LA OBRA Y/O ACCION	OBJETIVO Y/O JUSTIFICACION DE LA OBRA
1	Cambio de drenaje y adoquín	Calle victoria hasta llegar a vía corta	Con la finalidad de mejorar la forma de vida de la gente que se localiza en esa área tanto interna como externa además de mejorar la circulación vial así como peatonal, nos sin antes mencionar una mejora visual para el municipio
2	Cambio de adoquín	Calle victoria	Mejorar la vialidad vehicular y peatonal a una de nuestras calles principales del municipio.
3	Cambio de adoquín.	Calle Cuauhtémoc	Mejorar el paso peatonal y vehicular, para así mejorar la circulación en todo momento.
4	Cambio de adoquín	Calle nuevo laredo	Ayudar a la comunidad con calles más acondicionadas para lograr permitir una mejor calidad de vida.

NOTA: Se prevé la ejecución de los proyectos requeridos con recursos condicionados a la disponibilidad presupuestal y a la gestión de los recursos por parte de las unidades administrativas requirentes.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SECCIÓN SEGUNDA

MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.

OFICIO NÚMERO: 014/2024/PCS-2DA.
ASUNTO: SE DA RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN.

LIC. MARÍA DEL CIELO MENA PERALES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE MAZATECOCHCO, TLAX.,
PRESENTE.

El que suscribe C. Luis Cortes Hernández, Presidente de Comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlax., con el respeto que le es merecido, comparezco para manifestar:

Que atento a su oficio número S.I 008/2024, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, por medio del presente exhibo la siguiente documentación:

1. Copia simple de la integración del comité comunitario de la Sección Segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlax.
2. Por cuanto se refiere al "programa de y priorización de obras para el año dos mil veinticinco", al respecto me permito manifestar que dicha información aún no es generada, tomando en consideración que por la temporalidad no se ha aprobado aún el techo financiero en el Presupuesto de egresos 2025, por lo que dicha priorización se realizara en los primeros días del año 2025.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Mazatecochco, dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro.


C. LUIS CORTES HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SECCIÓN SEGUNDA.



ccp. C. EMILIO GONZALEZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATECOCHCO, TLAX., PRESENTE.
PARA SU CONOCIMIENTO.
CCP. ARCHIVO.

PALACIO MUNICIPAL S/N
CENTRO, C.P. 90870.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SECCIÓN SEGUNDA

MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.

OFICIO NÚMERO: 011/2024/PCS-2DA.
ASUNTO: SE ENTREGA ACTA DE COMITÉ.



08-11-2024
13:11 hrs

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MAZATECOCHCO
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.

SECRETARÍA

MUNICIPAL OSWALDO MONTIEL XICOHTENCATL.

2024-2027

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE MAZATECOCHCO, TLAX.,
PRESENTE.

El que suscribe C. Luis Cortes Hernández, Presidente de Comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlax, con el respeto que le es merecido, comparezco para manifestar:

Que por medio del presente exhibo en adjunto acta de integración de "COMITÉ COMUNITARIO" de la Sección Segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlax, mismos que fue electo mediante asamblea de comunidad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Mazatecochco, siete de noviembre del año dos mil veinticuatro.

C. LUIS CORTES HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SECCIÓN SEGUNDA.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MAZATECOCHCO
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SECCIÓN 2DA.

ccp. C. EMILIO GONZALEZ CORTES. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATECOCHCO, TLAX., PRESENTE.
PARA SU CONOCIMIENTO.
CCP. ARCHIVO.

PALACIO MUNICIPAL S/N
CENTRO, C.P. 90870.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SECCIÓN SEGUNDA

MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.

En las instalaciones de las Canchas Deportivas, ubicadas en la Sección Segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlax., siendo las dieciséis horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, para la celebración de la elección del "**COMITÉ COMUNITARIO**" de la Sección Segunda, convocados por el C. Luis Cortes Hernández, Presidente de Comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlax., y los ciudadanos que suscriben la presente acta, con el propósito de integrar el Comité Comunitario de la Segunda Sección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana y la colaboración en las tareas de desarrollo comunitario. reunión que se desarrollara conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia
2. Bienvenida por parte del C. Luis Cortes Hernández, Presidente de Comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlax.
3. Explicación de los objetivos del Comité Comunitario.
4. Proceso de elección de los integrantes del Comité.
5. Toma de protesta de los integrantes del Comité.
6. Clausura de la sesión.

1. Lista de Asistencia

Se procede a pasar lista de asistencia de los ciudadanos presentes, quienes firman por su asistencia, los cuales manifiestan su disposición de participar en la integración del Comité Comunitario de la Segunda Sección. Se anexa la lista de los asistentes a la presente acta.

2. Bienvenida

El C. Luis Cortes Hernández, Presidente de Comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlax., da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su interés y disposición para participar en la integración del

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SECCIÓN SEGUNDA

MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.

Comité, destacando la importancia de contar con un organismo que represente los intereses de la comunidad y apoye en la gestión de proyectos y actividades para el beneficio de todos.

3. Explicación de los Objetivos del Comité Comunitario

Se procede a explicar que el Comité Comunitario tiene como objetivo principal fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades de desarrollo comunitario, servir como enlace con las autoridades municipales y colaborar en la gestión y supervisión de proyectos de infraestructura, servicios y desarrollo social para la Segunda Sección de Mazatecochco, mismo que será integrado de la siguiente manera:

- I. El Presidente de Comunidad, quien lo presidirá;**
- II. Secretario,**
- III. Tesorero**
- IV. Tres vocales**

4. Proceso de Elección de los Integrantes del Comité.

Se realiza la elección de los integrantes del Comité Comunitario mediante el voto directo de los asistentes, debiendo proponer a las personas a ocupar las carteras del Comité Comunitario, y las personas que mayor votación obtengan en ese orden se asignaran las carteras. Los resultados son los siguientes:

- **Secretario:** JULIO CORTES ROJAS. 80 VOTOS
- **Tesorero:** HUMBERTO SÁNCHEZ SANCHEZ. 70 VOTOS
- **Vocal 1:** LEOBARDO MENA PERALES. 60 VOTOS
- **Vocal 2:** TEODORO PÉREZ MENA. 52 VOTOS
- **Vocal 3:** ANA LAURA HERNANDEZ. 50 VOTOS
-

Los ciudadanos mencionados aceptan los cargos para los que fueron electos, comprometiéndose a desempeñarlos con honestidad, responsabilidad y en beneficio de la comunidad de la Segunda Sección.

5. Toma de Protesta

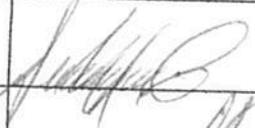
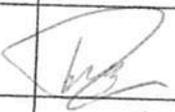
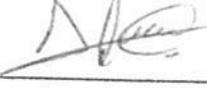
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SECCIÓN SEGUNDA

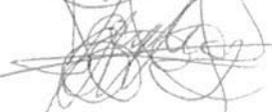
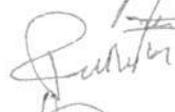
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.

El C. Luis Cortes Hernández, Presidente de Comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlax., toma la protesta de los nuevos integrantes del Comité Comunitario, quienes se comprometen a cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables y a trabajar en beneficio de la comunidad.

6. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas del mismo día, se da por clausurada la sesión de integración del Comité Comunitario de la Segunda Sección del Municipio de Mazatecochco, Tlaxcala, firmando al calce los presentes para constancia.

COMITÉ COMUNITARIO DE LA SECCIÓN SEGUNDA.		
CARGO.	NOMBRE	FIRMA.
PRESIDENTE.	LUIS CORTES HERNÁNDEZ	
SECRETARIO.	JULIO CORTES ROJAS	
TESORERO	HUMBERTO SÁNCHEZ SANCHEZ	
VOCAL	LEOBARDO MENA PERALES	
VOCAL	TEODORO PÉREZ MENA	
VOCAL	ANA LAURA HERNANDEZ	

- 1. Portirio Mena Cortes 
- Horacio Tony Perola 
- 1. Santiago Saucedo Pedraza 
- ALBERTO MAZAOLLA Bucosoro 
- Justinio Cortes Xicohtencatl 
- Orlando Cortes Ramírez 
- Edgar Cortes Saucedo 
- Gabriel Hernández Hilario 
- Omar Cortes Aparicio 
- Jorge Mena Xicohtencatl 
- Jose SANCHEZ Mena 
- 2. Mena Zapata S 
- 3. Javier Cortes Muñoz 
- 1. Rosalva Flores Cortes 
- 5. Humberto Mena Sánchez Huan 
- 1. Luis Sanchez Cortes 
- Fermin Cortes Cortes 
- 1. Pablo Flores Muñoz 
- 1. Abelito Xilotti Xicohtencatl 
- 1. Carlos Cesar Mena Flores 



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE LA SECCION TERCERA
DE SAN COSME MAZATECOCHCO TLAX.
PERIODO 2024-2027**

Mazatecochco de José María Morelos Tlax., a 11 de Noviembre de 2024
OFICIO REF: PMMJMM/PC-3/013/11/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

**LIC. MARIA DEL CIELO MENA PERALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS TLAXCALA**

PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial y afectuoso saludo el que suscribe C. Servando Maravilla Muñoz que en mi carácter de Presidente de Comunidad de la Sección Tercera de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala, quien con fundamento en los artículos 117, 119 y 120 de la Ley Municipal Para el Estado de Tlaxcala vigente, comparezco para manifestar:

Que en atención al oficio con numero de Registro Interno: S.I 008/2024 y numero de control de la Plataforma Nacional de Transparencia: 290534824000058, con Fecha 18 de Octubre de 2024 mediante el cual solicita:

**El acta de integración del comité comunitario*

**Programa de priorización de obras públicas para el año 2025*

Hago de conocimiento que el que suscribe con referente a la primera solicitud adjunto al presente oficio copia del ACTA CONSTITUTIVA DE EL COMITÉ COMUNITARIO de la sección a la cual represento, tal documento contiene las respectivas firmas de las personas que la integran, dando respuesta a su primer requerimiento.

Así mismo y como respuesta a su segunda solicitud, me permito hacerle llegar el PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO 2025 de la sección cuarta del Municipio de Mazatecochco Tlax., mismas serán contempladas y llevadas a cabo por medio de las gestiones de recursos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**SERVANDO MARAVILLA MUÑOZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION TERCERA
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, TLAX. PERIODO 2024-2027**



ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO DE LA SECCION TERCERA DEL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS TLAXCALA

En la Tercera sección del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, siendo las 7:32 PM hrs. Del día 8 del mes de NOVIEMBRE del año 2024, y previamente convocados los vecinos de esta comunidad, ante las autoridades municipales que suscriben el presente, se procede a la conformación del COMITÉ COMUNITARIO DEL PERIODO 2024-2027 sujetándose a lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. - De conformidad con los artículos 143 y 147 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el comité comunitario, como instancia ciudadana de participación, tiene por objeto regular la organización en los procesos de instrumentación y supervisión del cumplimiento de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas en la comunidad. El presente documento, establece el mecanismo de tal participación social.

SEGUNDO. - Para efecto del presente, se entenderá por:

I.- Asamblea general; la asamblea general del pueblo o reunión de los miembros de la comunidad, reunidos para la toma de decisiones mediante su participación democrática, con representantes de los barrios o secciones.

II.- Comité Comunitario; al órgano de participación social y representación de una comunidad, los cuales actuaran para dar el seguimiento y evaluación de las obras y acciones correspondientes.

TERCERO. - Para cumplir con su objetivo, los comités comunitarios tendrán las siguientes funciones:

I.- Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la asamblea general como órgano de decisión de la comunidad.

II. - Detectar y priorizar las problemáticas en la comunidad.

III.- Construir comisiones de trabajo específico, atendiendo a la implementación de los diversos programas sociales, establecidas en el plan comunitario.

IV.- Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en los eventos de planeación.

V.- Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad.

VI.- Aportar recursos humanos, económicos, materiales si así se pactó en función de la obra prevista.

VII.- Participar en los procesos de priorización de proyectos y acciones.



VII.- Convocar a asamblea general.

DE LA INTEGRACION Y ACTIVIDADES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ

CUARTO. - Los Comités Comunitarios estarán representados por miembros de dicha comunidad y de sus barrios o colonias, y el Comisariado ejidal si los hubiere, y se integraran en una mesa directiva, conformada por el Presidente de Comunidad, quien lo presidirá, un Secretario, un Tesorero y tres vocales, preferentemente en forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

I.- Que habiten en la comunidad, barrio, colonia o localidad donde se constituye el comité, cuando menos con seis meses consecutivos comprobables en dicha comunidad.

II.- Que no ocupen cargo de representación popular, ni sean servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa.

III.- Electos democráticamente por la mayoría de los vecinos .

IV.- Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la mesa directiva del Comité prestarán sus servicios de manera gratuita, y estarán sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea a General, y a excepción del Presidente, podrán ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designo así lo resuelve.

QUINTO. - El comité tendrá vigencia, en tanto así lo disponga la Asamblea General: atendiendo a los acuerdos de su Asamblea, participando en el proceso de planeación y programación de los proyectos y acciones.

Se constituye el Comité Comunitario de la Tercera Sección, que estará integrado por las personas que fueron elegidas democráticamente en asamblea comunitaria, siendo estas:

C. Presidente: SERVANDO MARAVILLA MUÑOZ
C. Secretario: DAVID JESUS CORTES XICHTENCATEL
C. Tesorero: DAVID XICHTL XICHTENCATEL
C. Vocal: NIBOR MUÑOZ SIHENEZ
C. Vocal: VICTOR MARAVILLA MUÑOZ
C. Vocal: SAUL ROSAS MUÑOZ



SEXTO.- El Presidente del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante autoridades municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II. Realizar acciones de priorización y establecer una coordinación permanente con las autoridades municipales e integrantes de la comunidad.
- III. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar.
- IV. Convocar a las reuniones periódicas a los miembros del comité y presidirlas.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del comité para el logro de sus objetivos.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea.

SEPTIMO: El Secretario del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Levantar las actas y acuerdos de cada asamblea y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir al Presidente del Comité en su ausencia.

OCTAVO: El Tesorero del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Llevar el control de los ingresos en caso de que los hubiere y demás aportaciones de los vecinos, para las obras.
- II. Llevar y guardar la contabilidad de los ingresos y egresos que el Comité tenga.

NOVENO: Los vocales del Comité Comunitario, atenderán los asuntos que les encomienden los demás integrantes del Comité, por tanto, son corresponsables con los miembros del Comité Comunitario en las labores de recolección de aportaciones, representación, gestión y coordinación con las autoridades y la comunidad. También podrán reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del comité si fuere necesario.

DÉCIMO: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario y deberá ser convocada por la mesa directiva conforme la necesidad de los asuntos a tratar, cuando menos 48 horas de anticipación, siendo necesario la asistencia de un número de vecinos que a juicio de los mismos de los mismos, se considere suficientemente nutrida para proceder a la toma de acuerdos



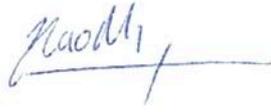
Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos y será necesario levantar un acta de los acuerdos tomados en cada una de ellas, asentando nombre y firma de los asistentes.

DÉCIMO PRIMERO: La Asamblea del Comité Comunitario, deberá sesionar cuando así lo considere necesario, sin que sea necesario anticipar con 48 horas para la misma, si la naturaleza del asunto así lo requiere. Sin embargo, para la toma de decisiones se deberá de tener un quórum con la mayoría de sus integrantes y aprobarse por mayoría de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: En todo tiempo, el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, se reserva el derecho de hacer las adecuaciones para el funcionamiento del Comité Comunitario. Asimismo, se hace hincapié en que las obras vienen etiquetadas, por tanto, las gestiones del Comité Comunitario se limitan a las reglas operativas.

Mazatecochco de José María Morelos, a 8 del mes de NOVIEMBRE del 2024.

POR EL AYUNTAMIENTO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. Emilio González Cortés	Presidente Constitucional del municipio de Mazatecochco de José María Morelos Tlax.	
LIC. Mariam Naomi Sanchez Xicohtencatl	Síndico municipal de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala	
LIC. Oswaldo Montiel Xicohtencatl	Secretario del H. ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos Tlax.	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAZATECOCHCO
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAZATECOCHCO
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027

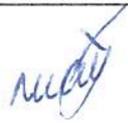


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAZATECOCHCO
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027



MAZATECOCHCO
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.

POR EL COMITÉ COMUNITARIO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Servando Maravilla Muñoz	PRESIDENTE	
Juan Jesus Cortes Xicohtencatl	SECRETARIO	
Juan Xilotl Xicohtencatl	TESORERO	
NABOR MUÑOZ SINENCZ	VOCAL	
Victor Maravilla Muñoz	VOCAL	
Saul Rojas Maravilla	VOCAL	



REGISTRO DE ASISTENCIA

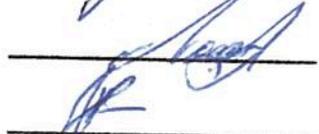
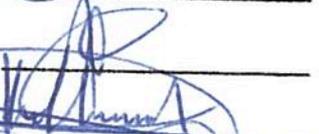
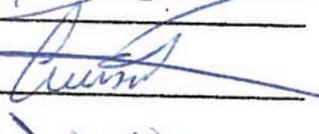
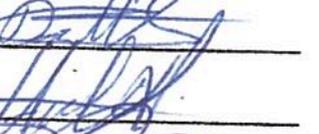
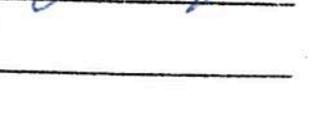
MUNICIPIO Mazatecochco de José María Morelos

LOCALIDAD Tercera Sección

FECHA 8/Nov/2024

NOMBRE

FIRMA

Juan Maravilla	
Sergio Acatz Pedrosa	
Joaquín Camillo Cortes	
Elpidio Maravilla	
Ramiro Pérez Sampedo	
Andrés Xicohtencatl Muñoz	
Rodrigo Muñoz Maravilla	
Noé Maravilla Sánchez	
Alberto Muñoz Muñoz	
Isidro Muñoz Muñoz	
Cirilo Maravilla Acatz	
Juan Pajal Cortes	
Juan Pajal Cortes	
Diliana Muñoz Sánchez	
Andrés Castillo Xicohtencatl	
José Jacinto Lara Méndez	
Juan Muñoz Sánchez	
Diliana Méndez Méndez	



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE LA SECCION TERCERA DE
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS PERIODO 2024-2027**

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO 2025

A continuación, se presenta la relación de obras que se han de realizar durante el año 2025 de mi administración, mismas que con esfuerzo y voluntad de la comunidad de la Sección Tercera y con el apoyo de la Administración del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, se estará llevando a cabo.

No.	DENOMINACION DE LA OBRA Y/O PROYECTO	HUBICACION DE LA OBRA Y/O ACCION	OBJETIVO Y/O JUSTIFICACION DE LA OBRA
1	Adoquinamiento	Priv. Principal	Con la finalidad de mejorar la forma de vida de los habitantes y el transito de los vehículos en la zona.
2	Cambio de adoquín	Calle priv. Juárez	Mejorar la vialidad vehicular y peatonal a una de nuestras calles principales del municipio.
3	Instalación de agua potable.	Calle Ayuntamiento	El acceso a agua limpia y segura es fundamental para el desarrollo económico, social y ambiental de nuestra comunidad.

NOTA: Se prevé la ejecución de los proyectos requeridos con recursos condicionados a la disponibilidad presupuestal y a la gestión de los recursos por parte de las unidades administrativas competentes.



Referente a lo anterior expuesto me permito manifestar que todas las obras expuestas en el presente documento están pensadas y adecuadas a la necesidad de la comunidad, para poder brindar una mejor calidad de vida y bienestar de la población de Mazatecochco, así como para ofrecer una visión mejor de las calles de nuestro municipio, para todo aquel habitante, así como visitante de nuestra entidad creyendo firmemente en el valor de tener calles con banquetas accesibles y seguras; vías confinadas para los automovilistas para facilitar el tránsito vehicular así como para los usuarios de bicicleta y para los peatones, para así cumplir con el objetivo inicial de impulsar el desarrollo de la Comunidad.

ATENTAMENTE

Mazatecochco de José María Morelos Tlax., a 11 de Noviembre de 2024



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAZATECOCHCO
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SECCIÓN 3RA.
2024-2027

C. SERVANDO MARAVILLA MUÑOZ

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION TERCERA DE

MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, TLAX. PERIODO 2024-2027

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE LA SECCION CUARTA
DE SAN COSME MAZATECOCHCO TLAX.
PERIODO 2024-2027**

Mazatecochco de José María Morelos Tlax., a 06 de Noviembre de 2024
OFICIO REF: PMMJMM/PC-4/005/10/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

**LIC. MARIA DEL CIELO MENA PERALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS TLAXCALA**

PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial y afectuoso saludo el que suscribe C. Jorge Mena Mena, que en mi carácter de Presidente de Comunidad de la Sección Cuarta de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala, quien con fundamento en los artículos 117, 119 y 120 de la Ley Municipal Para el Estado de Tlaxcala vigente, comparezco para manifestar:

Que en atención al oficio con numero de Registro Interno: S.I 008/2024 y numero de control de la Plataforma Nacional de Transparencia: 290534824000058, con Fecha 18 de Octubre de 2024 mediante el cual solicita:

**El acta de integración del comité comunitario*

**Programa de priorización de obras públicas para el año 2025*

Hago de conocimiento que el que suscribe con referente a la primera solicitud adjunto al presente oficio copia del ACTA CONSTITUTIVA DE EL COMITÉ COMUNITARIO de la sección a la cual represento, tal documento contiene las respectivas firmas de las personas que la integran, dando respuesta a su primer requerimiento.

Así mismo y como respuesta a su segunda solicitud, me permito hacerle llegar el PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO 2025 de la sección cuarta del Municipio de Mazatecochco Tlax., mismas serán contempladas y llevadas a cabo por medio de las gestiones de recursos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**JORGE MENA MENA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION CURTA
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, TLAX. PERIODO 2024-2027**



PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2024-2025

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO DE LA SECCION CUARTA DEL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS TLAXCALA PERIODO 2024-2027

En la CUARTA SECCION del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, siendo las 18:00 hrs. Del día 22 del mes Octubre del año 2024, y previamente convocados los vecinos de esta comunidad, ante las autoridades municipales que suscriben el presente, se procede a la conformación del COMITÉ COMUNITARIO DEL PERIODO 2024-2027 sujetándose a lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. - De conformidad con los artículos 143 y 147 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el comité comunitario, como instancia ciudadana de participación, tiene por objeto regular la organización en los procesos de instrumentación y supervisión del cumplimiento de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas en la comunidad. El presente documento, establece el mecanismo de tal participación social.

SEGUNDO. - Para efecto del presente, se entenderá por:

I.- Asamblea general; la asamblea general del pueblo o reunión de los miembros de la comunidad, reunidos para la toma de decisiones mediante su participación democrática, con representantes de los barrios o secciones.

II.- Comité Comunitario; al órgano de participación social y representación de una comunidad, los cuales actuaran para dar el seguimiento y evaluación de las obras y acciones correspondientes.

TERCERO. - Para cumplir con su objetivo, los comités comunitarios tendrán las siguientes funciones:

I.- Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la asamblea general como órgano de decisión de la comunidad.

II. - Detectar y priorizar las problemáticas en la comunidad.

III.- Construir comisiones de trabajo específico, atendiendo a la implementación de los diversos programas sociales, establecidas en el plan comunitario.

IV.- Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en los eventos de planeación.

V.- Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad.

VI.- Aportar recursos humanos, económicos, materiales si así se pactó en función de la obra prevista.

VII.- Participar en los procesos de priorización de proyectos y acciones.

VII.- Convocar a asamblea general.

DE LA INTEGRACION Y ACTIVIDADES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ

CUARTO. - Los Comités Comunitarios estarán representados por miembros de dicha comunidad y de sus barrios o colonias, y el Comisariado ejidal si los hubiere, y se integraran en una mesa directiva, conformada por el Presidente de Comunidad, quien lo presidirá, un Secretario, un Tesorero y tres vocales, preferentemente en forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

i.- Que habiten en la comunidad, barrio, colonia o localidad donde se constituye el comité, cuando menos con seis meses consecutivos comprobables en dicha comunidad.

ii.- Que no ocupen cargo de representación popular, ni sean servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa.

iii.- Electos democráticamente por la mayoría de los vecinos .

IV.- Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la mesa directiva del Comité prestarán sus servicios de manera gratuita, y estarán sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea a General, y a excepción del Presidente, podrán ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designo así lo resuelve.

QUINTO. - El comité tendrá vigencia, en tanto así lo disponga la Asamblea General: atendiendo a los acuerdos de su Asamblea, participando en el proceso de planeación y programación de los proyectos y acciones.

Se constituye el Comité Comunitario de la CUARTA SECCION, que estará integrado por las personas que fueron elegidas democráticamente en asamblea comunitaria, siendo estas:

C. Presidente: Jorge Mena Mena
C. Secretario: Cesar Rogelio Hernández
C. Tesorero: Héctor Sánchez Flores
C. Vocal: Gustavo Mena Mena
C. Vocal: Fidel Xicotencatl Xicotencatl
C. Vocal: Lauro Mena Rojas

SEXTO.- El Presidente del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante autoridades municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II. Realizar acciones de priorización y establecer una coordinación permanente con las autoridades municipales e integrantes de la comunidad.
- III. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar.
- IV. Convocar a las reuniones periódicas a los miembros del comité y presidirlas.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del comité para el logro de sus objetivos.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea.

SEPTIMO: El Secretario del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Levantar las actas y acuerdos de cada asamblea y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir al Presidente del Comité en su ausencia.

OCTAVO: El Tesorero del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Llevar el control de los ingresos en caso de que los hubiere y demás aportaciones de los vecinos, para las obras.
- II. Llevar y guardar la contabilidad de los ingresos y egresos que el Comité tenga.

NOVENO: Los vocales del Comité Comunitario, atenderán los asuntos que les encomienden los demás integrantes del Comité, por tanto, son corresponsables con los miembros del Comité Comunitario en las labores de recolección de aportaciones, representación, gestión y coordinación con las autoridades y la comunidad. También podrán reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del comité si fuere necesario.

DÉCIMO: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario y deberá ser convocada por la mesa directiva conforme la necesidad de los asuntos a tratar, cuando menos 48 horas de anticipación, siendo necesario la asistencia de un número de vecinos que a juicio de los mismos de los mismos, se considere suficientemente nutrida para proceder a la toma de acuerdos

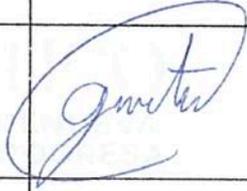
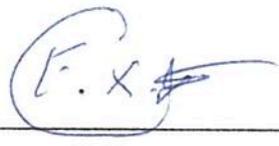
Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos y será necesario levantar un acta de los acuerdos tomados en cada una de ellas, asentando nombre y firma de los asistentes.

DÉCIMO PRIMERO: La Asamblea del Comité Comunitario, deberá sesionar cuando así lo considere necesario, sin que sea necesario anticipar con 48 horas para la misma, si la naturaleza del asunto así lo requiere. Sin embargo, para la toma de decisiones se deberá de tener un quórum con la mayoría de sus integrantes y aprobarse por mayoría de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: En todo tiempo, el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, se reserva el derecho de hacer las adecuaciones para el funcionamiento del Comité Comunitario. Asimismo, se hace hincapié en que las obras vienen etiquetadas, por tanto, las gestiones del Comité Comunitario se limitan a las reglas operativas.

Mazatecochco de José María Morelos, a 22 del mes de Octubre del 2024.

POR EL COMITÉ COMUNITARIO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jorge Mena Mena	Presidente	
Cesar Ruberio Hernández	Secretario	
Heron Sanchez Flores	Tesorero	
Gustavo Mena Mena	Vocal	
fidel xiconteacat x'contercatt	Vocal	
Lauvo Mena Rejas	Vocal	

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO 2025

A continuación, se presenta la relación de obras que se han de realizar durante el año 2025 de mi administración, mismas que con esfuerzo y voluntad de la comunidad de la Sección Cuarta y con el apoyo de la Administración Municipal del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, se estará llevando a cabo.

No.	DENOMINACION DE LA OBRA Y/O PROYECTO	HUBICACION DE LA OBRA Y/O ACCION	OBJETIVO Y/O JUSTIFICACION DE LA OBRA
1	Construcción de un puente peatonal.	Carretera Vía Corta Puebla-Santa Ana a la altura de Tochpa, en el Municipio de Mazatecochco Tlaxcala	Permitir el paso libre y seguro de personas y estudiantes de las escuelas: Primaria Reforma Educativa, CECyTE 09, Telesecundaria "Francisco Márquez" y Escuela Secundaria Técnica "Sofía Mena Sánchez" No. 46
2	Adquisición y colocación de aparatos de ejercicio.	Campo de Tochpa ubicado en la sección cuarta del Municipio de Mazatecochco Tlaxcala	Con la finalidad de que los habitantes puedan ejercitarse aire libre es necesario disponer de elementos de actividad física que ayude a fomentar la recreación y así ayudar a mejorar la salud física y mental de niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad.
3	Cambio de adoquín.	Calle Zaragoza en la Sección Cuarta del municipio de Mazatecochco Tlaxcala, partiendo de Calle México, hacia Carretera Vía Corta Puebla- Santa Ana	Mejorar las condiciones para la circulación de los vehículos, y proporcionar una superficie cómoda para los peatones dando continuidad con el objetivo del desarrollo de municipio.
4	Pavimentación a base de concreto asfáltico.	Prolongación Industrias a la altura de la secundaria Técnica "Sofía Mena Sánchez" N. 46	Sabedores de que el tipo de material empleado es con el con el propósito de que las calles pavimentadas adecuadamente permitan que el agua de lluvia se drene de manera eficiente, evitando encharcamientos que impidan el paso y la circulación en temporada de lluvia así como para evitar problemas de erosión del suelo.

NOTA: Se prevé la ejecución de los proyectos requeridos con recursos condicionados a la disponibilidad presupuestal y a la gestión de los recursos por parte de las unidades administrativas requerentes.



Mazatecochco de José María Morelos Tlax., 06 de Noviembre de 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAZATECOCHCO
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
2024-2027

JORGE MENA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION CURTA
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, TLAX. PERIODO 2024-2027

